



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 006/2021

La Paz, 14 de enero de 2021

REF.: CARTA MEFP/DM/UAI/N° 011/2021 DE 11/01/2021, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, SOBRE DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR INTERNO DEL MEFP.

Para conocimiento, se remite la carta MEFP/DM/UAI/N° 011/2021 de 11/01/2021, por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, remite la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad del Auditor Interno del MEFP.

D.A.
Rodrigo
Quiriano A.
A.N.

AVZF/RQA/fch
cc. archivo

D.A.
Fernando E.
Coscato Ch.

Abigail Verónica Zagarra Fernández
Abigail Verónica Zagarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





La Paz, 11 ENE. 2021
MEFP/DM /UAI N° 011/2021
0099



Señora
Dra. Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

**REF.: Declaración de Propósito, Autoridad
y Responsabilidad del Auditor
Interno**

De mi consideración:

Adjunto a la presente, remito para su conocimiento copia de la "Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad" del Auditor Interno dependiente de esta cartera de Estado y, en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/108/2002 de 22 de marzo de 2002 emitida por el Ente de Control Gubernamental, Contraloría General del Estado, se proceda a su difusión a Servidoras y Servidores Públicos bajo su dependencia.

La documentación, que evidencie la difusión de la Declaración PAR, deberá ser remitida directamente a Jefatura de la **Unidad de Auditoria Interna del MEFP.**

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS



MAMG/NHMC/Maria José Barrón Pérez
Adj.: Lo indicado en Fojas 4
C.c. Arch. UAI

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

1. OBJETIVO

El objetivo de la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad, es resumir las principales características de la función que debe cumplir la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el nivel de autoridad conferida por la Máxima Autoridad Ejecutiva y las responsabilidades asumidas por los Auditores Internos.

2. ALCANCE DE LA DECLARACIÓN

Lo manifestado en la Declaración es de aplicación del titular de la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido en el numeral 302 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, según dispone:

"302 Declaración de propósito, autoridad y responsabilidad

01. La segunda norma para el ejercicio de la auditoría interna es:

La Jefa de la Unidad de Auditoría Interna debe emitir, anualmente, hasta el 15 de febrero de cada año, una declaración en la que se manifieste el propósito, autoridad y responsabilidad de la Unidad. Esta declaración debe contar con el apoyo formal de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.

También dicha declaración debe ser emitida inmediatamente después... o ante el cambio de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad".

3. CONTENIDO

3.1 Propósito

La Auditoría Interna, es una función de evaluación independiente, establecida dentro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para examinar y evaluar sus actividades, a efectos de contribuir a mejorar el aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de la UAI, coadyuvar a la Máxima Autoridad Ejecutiva y a Servidores Públicos de los niveles ejecutivos, en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades, para lograr dicho objetivo, la UAI evalúa el desempeño

- institucional y formula las recomendaciones necesarias para mejorarlo, así como el asesoramiento a través de sus Informes sobre la organización, los procesos y la implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Los Auditores Internos, no participan de las operaciones de la Entidad ni ejecutan el control interno previo.

El Auditor Interno, formulará su Programa Operativo Anual (POA) considerando los objetivos y alcance del artículo 15 de la Ley 1178, tomando en cuenta las prioridades institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Auditor Interno, ejecutará las actividades programadas con total independencia y deberá cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- Evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- Evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las Actividades, Áreas o Programas respecto a indicadores estándares apropiados para el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y relacionadas con el objeto del examen, informando los actos ilegales detectados.
- Análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su Programación de Operaciones Anual.
- Determinación del grado de confiabilidad de la Información Financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y las Firmas Privadas de Auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.

3.2 Autoridad

El Auditor Interno, no tiene autoridad ni responsabilidad alguna en las actividades que se auditan.

El Auditor Interno, tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de las Entidades Bajo Tuición, relacionadas con el objeto de las Auditorías.

Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado del señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, del Asesoramiento Legal oportuno requerido según las circunstancias y la colaboración de los Responsables de las Áreas sujetas a examen para facilitar la obtención de la información necesaria.

El titular de la UAI, ha establecido un programa para seleccionar y evaluar el desempeño del o los Auditores Internos.

El titular de la UAI - MEFP, coordina la planificación anual de las auditorías con el Auditor Interno de las siguientes Entidades bajo tuición, dicha coordinación, se realiza con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría a través de la cooperación mutua y a efectos de no duplicar esfuerzos:

Entidades Desconcentradas

- Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR),
- Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE),
- Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos (UCPP)*

Entidades Bajo Tuición:

- Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT),
- Administración de Servicios Portuarios – Bolivia (ASP-B),
- Servicio de Impuestos Nacionales (SIN),
- Aduana Nacional de Bolivia (AN),
- Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB),
- Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI),
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones y Seguros (APS),
- Autoridad de Impugnación Tributaria (AIT),
- Banco Central de Bolivia (BCB),
- Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego (AJ),
- Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), y
- Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo (GESTORA).

* La UCPP, en su estructura organizacional, no considera al Auditor Interno.

3.3. Independencia

La independencia del Auditor Interno, debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno posterior, libre de todo tipo de conflicto de interés.

3.4. Responsabilidad

La Unidad de Auditoría Interna, tiene dependencia directa del señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas y, el Jefe de la Unidad es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

A efectos de cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, está integrada por personal multidisciplinario necesario.

Que, los Auditores Internos realizan su trabajo, adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad, rectitud y responden ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo, desarrollando sus actividades en el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental y otras Disposiciones legales aplicables.

La Paz, 04 de enero de 2021



Nora H. Mamani Cabrera
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a. i.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Aduana Nacional

Comunicación Interna **AN-UAIPC-CI-017/2021**

De : Lic. Carlos Averanga Flores
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

A : Abog. Abigail Zegarra Fernandez
GERENTE NACIONAL JURÍDICA a.i.

Ref. : **DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD
Y RESPONSABILIDAD UAI-MEFP**

Fecha : La Paz, 13 de enero de 2021


De mi consideración:

Mediante la presente y con el fin de cumplir lo dispuesto en la Resolución No. CGR-1/018/2002 de 22 de marzo de 2002, emitida por el Ente de Control Gubernamental, actual Contraloría General del Estado, adjunto remito fotocopias de la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a fin de que su autoridad instruya a quien corresponda efectuar la circularización del citado documento a nivel nacional, mediante intranet de la institución.

Asimismo, una vez efectuada la difusión correspondiente, favor remitir evidencia de dicha acción para fines de informar a Presidencia Ejecutiva.

Con este motivo, saludo a usted con la mayor atención.

UAI: CAF
UAI: sfr
C.C.: PE/Archivo
Adj: Lo citado fs. Seis (6)
HR: ANB2021-316


Carlos A. Averanga Flores
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
ADUANA NACIONAL

